

Asunto: Acuerdo de Respuesta a Solicitud de Acceso a la información con folio número: **080140424000520**

C. Sophia
Presente. –

En relación a la solicitud de acceso a la información efectuada por su persona ante la Unidad de Transparencia de este **Instituto Chihuahuense de Salud**, se ha emitido el siguiente Acuerdo Administrativo que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de agosto de 2024.-----

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública recibida por este Instituto, con número de folio **080140424000520**, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, requiere se le informe respecto a lo siguiente:

“Nombre de la persona que actualmente ocupa el cargo de Director del Hospital General de Ciudad Juárez. Fecha de nombramiento y documento que lo acredita.

Nombre de la persona que ocupó el cargo de Director del Hospital General de Ciudad Juárez en el periodo inmediato anterior al actual, indicando fecha de inicio de su gestión y fecha de conclusión.” (sic)

Por lo que esta Unidad de Transparencia procede a dar respuesta de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme lo dispone el Título Tercero en sus Capítulos I artículo 32, fracción V y Capítulo III en la fracción II, del artículo 38 de la Ley en la materia, es competencia de esta Unidad de Transparencia, del Instituto Chihuahuense de Salud, recibir y tramitar las Solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos.

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley referida en la materia, se advierte que la información solicitada es de libre acceso al público, por lo que resulta procedente la solicitud formulada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 32, 38 fracciones II y V 40, 44 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada.

SEGUNDO.- En armonía con los Artículos 5 Fracciones III, VI, VII, X incisos a, b, c, d, e, f, g, h, Fracción XV, 33 Fracción VII, X, XVIII, 40, 46 párrafo segundo, 52, 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, tengo a bien informarle lo siguiente:

Adjunto al presente, oficio No. OCC-RH1778/2024, en formato PDF, emitido por el Departamento de la Administración de Recursos Humanos del Instituto Chihuahuense de Salud, a través del cual se da contestación a la presente solicitud.

TERCERO.- Agotado el trámite y con fundamento en los artículos 38 fracciones II y IV, 40, 44 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad de la solicitud planteada, pudiendo el solicitante acceder a dicha información en la forma y términos previos en el acuerdo segundo del presente escrito.

CUARTO.- Notifíquese al solicitante conforme al medio que señaló para tales efectos de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chihuahua.

Atentamente

MTRO. ERNESTO JAVIER HINOJOS AVILÉS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

c.c.p. Comité de Transparencia del Instituto Chihuahuense de Salud.